

**RESOLUCION N° 299/15**

Saladas (Ctes.), 01 de septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de adquirir 22 m3 de arena refulada destinado a la pavimentación de la bocacalle de las calles Belgrano y Pellegrini y;

CONSIDERANDO:

QUE, es indispensable adquirir un total de 22 m3 de arena refulada, para continuar la obra mencionada.

QUE, la Empresa "ARENERA AVALOS" es un comercio líder en el rubro, posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta la mejor oferta para la adquisición de lo indicado anteriormente.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1- FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA), la que cuenta con recursos suficiente para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a abonar a, la Empresa "ARENERA AVALOS" la siguiente Factura: "B" N° 0003-00000375; por el importe total de pesos: cuatro mil, ciento sesenta y dos con cuarenta centavos (\$4.162,40)

Artículo 2º) LA, compra referenciada en el Art 1º se liquidara mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 23531883, por el importe total de pesos: cuatro mil, ciento sesenta y dos con cuarenta centavos (\$4.162,40)

Artículo 3º) IMPUTASE los gastos de la compra autorizada en el Art. 1º de la presente al Título III, Partida Principal 3.2 –EROGACIONES NO CORRIENTES – Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA" –SUBPARTIDA 3.2.3.1 FONDO FEDERAL SOLIDARIO- (Soja), del Presupuesto Municipal año 2015.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA
Secretaria de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 300/15

Saladas (Ctes.) 01 de septiembre de 2015

VISTO:

El Contrato de Ejecución de Subsidio para la Refuncionalización de Espacios Comunitarios firmado entre la Municipalidad de Saladas y la Cooperativa de Trabajo Saladas Construcciones LTDA, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en su Clausula Decimoprimeras se establece la forma de liquidación correspondiente a la mano de obra directa.

QUE; el Representante Técnico MMO Luis Merlo, es la persona responsable de confeccionar y suscribir mensualmente los Certificados de Avances de Obra.

QUE; el MMO Luis Merlo, presento el cuarto Certificado de Avance de Obra de fecha 31/07/2015.

QUE; en dicho Certificado de Obra se establece un avance del 15,50%, de ejecución de obra, acumulando un avance total del 45 %, al 31/07/2015.

QUE; por lo expuesto anteriormente por trabajo de Mano de Obra Directa corresponde el pago de la Factura "B" N° 0001-00000210, por un total de pesos: sesenta y siete mil, cuatrocientos cincuenta y seis (\$67.456)

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015, se encuentra prevista en Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, la que cuenta con créditos suficientes para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la "Cooperativa de Trabajo Saladas Construcciones Limitada", de la Factura: "B" N° 0001-00000210, por un total de pesos: sesenta y siete mil, cuatrocientos cincuenta y seis (\$67.456)

Artículo 2º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Saladas a librar los cheques del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 04627761 (por la suma de pesos: \$ 37.856) y N° 04627762 (por la suma de pesos: \$29.600), los que hacen un total de pesos de: sesenta y siete mil, cuatrocientos cincuenta y seis (\$67.456)

Artículo 3º) IMPUTASE el pago autorizado en el Art. 1º de la presente al Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, del Presupuesto del DEM 2015.

Artículo 4º) LA presente norma será refrendada por el Secretario de Salud, Acción Social Deportes y Recreación de la Municipalidad de Saladas.



Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente

Darío Martín BRITES
Secretario de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

ORDENANZA N° 00065/15

Saladas (Ctes.), 02 de Septiembre de 2015.

VISTO:

El acuerdo en Reunión de Paritaria, el día 28 de agosto de 2015, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en Reunión de Paritaria se concertó entre las partes (DEM y SOEMS) un acrecentamiento del diez por ciento (10%) de la “Escala Única de Sueldos Básicos de la Municipalidad de la Ciudad de Saladas” a partir del mes de Agosto 2015 – 10%. Además también, un incremento en Asignaciones por hijo, familia numerosa e hijo discapacitado; y mejoras en los montos asignados a los beneficiarios contemplados en el Programa de Empleo Municipal (PEM);

QUE; el aumento acordado contempla también una suma No Remunerativa de pesos trescientos cincuenta (\$350), que será abonado por única vez y juntamente con el sueldo del mes de Agosto.

QUE; a la fecha se prevé una recaudación mayor a lo presupuestado en la suma total de pesos: Un millón, doscientos treinta y ocho mil, trescientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos (\$1.238.352,38) que corresponden a ingresos provenientes de:

1- “COPARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES”, en un 22,49% que hacen un total de Pesos: doscientos setenta y ocho mil, quinientos cinco con cuarenta y cinco centavos (\$278.505,45)

2- “COPARTICIPACION IMPUESTOS FEDERALES”, en un 77,51% que hacen un total de Pesos: novecientos cincuenta y nueve mil, ochocientos cuarenta y seis con noventa y tres centavos (\$959.846,93)

QUE; el Artículo 231º, de la Constitución Provincial de Corrientes vigente, en uno de sus párrafos establece: “...presupuesto de gastos del Concejo Deliberante, que goza de autarquía financiera, no puede superar en total y por todo concepto el cuatro por ciento (4%) de recursos corrientes del municipio.

QUE, en base a su autarquía financiera, el Honorable Concejo Deliberante, elabora su propio presupuesto, correspondiendo al DEM, únicamente, ampliar el Título II del presupuesto de la Municipalidad de la Ciudad de Saladas, del año 2015, en un cuatro por ciento 4%, del total de los recursos destinados a la recomposición de haberes en cuestión.

QUE; para la correcta imputación presupuestaria, ejecución de esta norma y el efectivo control de la Hacienda Pública Municipal es necesario realizar una Ampliación Presupuestaria en el orden de pesos: Un millón, doscientos treinta y ocho mil, trescientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos (\$1.238.352,38)

QUE, es necesario modificar la “Escala Única de Sueldos Básicos de la municipalidad de la ciudad de Saladas”.

QUE, es facultad privativa del Honorable Concejo Deliberante

(HCD) fijar las remuneraciones del Señor Intendente Municipal, Vice Intendente, Presidente Provisorio del HCD, Concejales y demás autoridades Superiores establecidas en la Carta Orgánica Municipal.

QUE, por lo precedentemente expuesto es necesario sancionar la presente Ordenanza, siendo potestad del HCD dictar este tipo de normativas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALADAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad Saladas, a ejecutar un aumento del 10%, a todas las categorías en la “Escala Única de Sueldos Básicos de la municipalidad de la ciudad de Saladas” a partir del 1º agosto de 2015, de acuerdo al ANEXO I, II y III que forma parte de la presente.

Artículo 2º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad Saladas, a realizar un aumento de pesos doscientos (\$200) al personal comprendido en el Programa de Empleo Municipal (PEM) a partir del 01 de agosto del 2015.

Artículo 3º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a INCREMENTAR LAS ASIGNACIONES FAMILIARES, que se enumeran a continuación, fijándose en los siguientes importes mensuales:

- | | |
|----------------------------|-------|
| a) HIJO: | \$370 |
| b) FLIA. NUMEROSA..... | \$370 |
| c) Hijo Discapacitado..... | \$820 |

Artículo 4º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas Aumentar, el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Generales de la Municipalidad de Saladas vigente para el ejercicio del año 2015 en la suma de pesos: Un millón, doscientos treinta y ocho mil, trescientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos (\$1.238.352,38).

Artículo 5º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas Aumentar en el Título I- INGRESOS CORRIENTES, Partida 1.1.2- RECURSOS DE JURISDICCION PROVINCIAL Y NACIONAL en la suma de pesos: Un millón, doscientos treinta y ocho mil, trescientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos (\$1.238.352,38).

Distribuidos de acuerdo al siguiente detalle:

1.1.2.1- COPARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES \$278.505,45

1.1.2.2- COPARTICIPACION IMPUESTOS FEDERALES \$959.846,93

Artículo 6º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas Aumentar en los Títulos II, III, IV y V del Presupuesto de la Municipalidad de la ciudad de Saladas en vigencia para el año 2015, en la suma de pesos: Un millón, doscientos treinta y ocho mil, trescientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos (\$1.238.352,38), distribuidas en montos



y créditos en las Partidas detalladas en Anexo II adjunto que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 7º) AUTORIZASE a la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Saladas otorgue una suma No Remunerativa de pesos trescientos cincuenta (\$350), al Personal de Planta Permanente y contratados, \$ 100 pesos a los que se encuentran bajo el Proyecto PEM y \$ 50 Pesos a los que se encuentran en el Proyecto Plus que será abonado por única vez y juntamente con el sueldo del mes de Agosto, conforme al Anexo II.

Artículo 8º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas Aumentar en el Título II- HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE en la suma de pesos: cuarenta y nueve mil, quinientos treinta y cuatro con diez centavos (\$49.534,10).

Artículo 9º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a Unificar, el Presupuesto Municipal en vigencia del año 2015.

Artículo 10º) AUTORIZASE, a la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Saladas a realizar un Aumento a las autoridades superiores sujeto a los establecido en el Artículo N° 153º inciso 76 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Saladas, aplicable desde el mes de agosto de 2015.

Artículo 11º) GÍRESE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), para su Homologación.

Artículo 12º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHIVESE.-

“Dado en el Salón Pbro. José Demarchi, en la 28ª Sesión Ordinaria, del VIIIº Periodo de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Saladas” a los 02 días del mes de Septiembre de 2015, por Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal”.

Roberto Daniel ALTERATS
Vice Intendente-Presidente HCD

José Luis MIGUEL
Secretario HCD

RESOLUCION N° 301/15

Saladas (Ctes.) 03 de septiembre de 2015

VISTO:

La Ordenanza N° 00065/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saladas en Sesión Ordinaria del VIII Periodo del día 02 de septiembre de 2015.

CONSIDERANDO:

QUE; por la mencionada norma del Honorable Concejo Deliberante en su parte resolutive Autoriza a la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad a ejecutar el aumento del

10% a todas las categorías en la “Escala Única de Sueldos Básicos de acuerdo a los Anexos I, II y III que forma parte de la misma.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1º) HOMOLOGASE en todos sus términos de la Ordenanza N° 00065/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saladas en Sesión Ordinaria del VIII Periodo del día 02 de septiembre de 2015.

Artículo 2º) LA presente será refrendada por la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA
Secretaria de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 302/15

Saladas (Ctes.), 03 de septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de adquirir piedra estabilizada para la construcción de la bocacalle de Pellegrini entre Mantilla y Belgrano, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la firma de Walter Daniel Ledesma, es líder en el rubro de transporte y comercialización de arena y piedra.

QUE, la firma mencionada anteriormente posee precios y servicio competitivo en el mercado de la zona y presenta una buena oferta para la adquisición de un total de: 32,100 toneladas de piedra estabilizada.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM. del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES—Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA), para estos gastos, la que cuenta con credito suficiente para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a abonar a Walter Daniel Ledesma, la siguiente Factura: “B” N° 0001-00000252 por el importe total de pesos: siete mil, setecientos cuatro (\$7.704)



Artículo 2º) LA, compra referenciada en el Art 1º se liquidara mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas), N° 23531884 por el importe de pesos: siete mil, setecientos cuatro (\$7.704)

Artículo 3º) IMPUTAR los gastos de la compra autorizada en el Art. 1º) de la presente a Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 ‘FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO’ (SOJA), del Presupuesto Municipal Año 2015.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA
Secretaria de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 304/15

Saladas (Ctes), 04 de septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de realizar trabajos de albañilería y afines, para la obra en ejecución de la “Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Proyecto contempla la compra de materiales para construcción, y es necesario adquirir 3 juegos de toma 11/H; 1 caja trifásica; 1 caño de bajada trifásica; 1 pipeta y 1 térmica trifásica; 2 contactadores trifásicos; 2 fusibles aéreos y 2 cintas autosoldables.

QUE, la firma “ELECTRO ILUMINACION BELGRANO”, posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta la mejor oferta para la adquisición de lo indicado anteriormente QUE, al no estar sancionada la Ordenanza de régimen de Obras Publicas por el HCD, corresponde ajustarse en forma supletoria a la ley de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes N° 3079 y Decretos reglamentarios (Decreto N° 269/15).

QUE, el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Saladas año 2015, Título III, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3 EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL la que cuenta con el crédito suficiente, que permiten solventar los trabajos, citados precedentemente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda de la Muni-

cipalidad de Saladas a realizar el pago de las Facturas “B” N° 0001-00006867 y “B” N° 0001-00006871 en la suma total de pesos: cinco mil, ochenta (\$5.080), a la firma “ELECTRO ILUMINACION BELGRANO”.

Artículo 2º) LA, Factura referenciada en el Art 1º se liquidara mediante el cheque del Banco de Corrientes S.A (Sucursal Saladas) N° 23205436 por el importe total de pesos: cinco mil, ochenta (\$5.080).

Artículo 3º) IMPUTESE el pago autorizado en el Artículo 1º) de la presente al Título III, Partida Principal: 3.2 EROGACIONES NO CORRIENTES, -Parida Principal: 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3-EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL del Presupuesto de Gastos del D.E.M. del año 2015.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA
Secretaria de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 305/15

Saladas (Ctes), 04 de septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de adquirir materiales de construcción, para la obra en ejecución de la “Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Proyecto contempla la compra de materiales de construcción, siendo necesario adquirir según detalle de facturas adjunta a la presente.

QUE, la firma “MIÑO AGUSTIN”, posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta la mejor oferta para la adquisición de lo indicado en las Facturas “B” N° 0004-00000087 y “B” N° 0004-00000089.

QUE, al no estar sancionada la Ordenanza de régimen de Obras Publicas por el HCD, corresponde ajustarse en forma supletoria a la ley de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes N° 3079 y Decretos reglamentarios (Decreto N° 269/15).

QUE, el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Saladas año 2015, Título III, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3 EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL la que cuenta con el crédito suficiente, que permiten solventar los trabajos, citados precedentemente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA



**CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago de las Facturas “B” N° 0004-00000087 y “B” N° 0004-00000089, en la suma total de pesos: ochocientos sesenta y nueve con noventa centavos (\$869,90), a la firma “MIÑO AGUSTIN”.

Artículo 2º) LA, Factura referenciada en el Art 1º se liquidara mediante el cheque del Banco de Corrientes S.A (Sucursal Saladas) N° 23205437 por el importe total de pesos: ochocientos sesenta y nueve con noventa centavos (\$869,90).

Artículo 3º) IMPUTESE el pago autorizado en el Artículo 1º) de la presente al Título III, Partida Principal: 3.2 EROGACIONES NO CORRIENTES, -Parida Principal: 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3-EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL del Presupuesto de Gastos del D.E.M. del año 2015.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA
Secretaria de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 306/15

Saladas (Ctes), 04 de septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de adquirir materiales de construcción, para la obra en ejecución de la “Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Proyecto contempla la compra de materiales para construcción, siendo necesario adquirir 4,400mts de cerámico 35 x 35 Venecia marrón, 15,40mts cerámico 35 x 35 san Telmo beige, 2bolsas de Klaukol x 30kg y 1 pástina 5kg.

QUE, la firma “CONSTRUCCIONES TABAY”, posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta la mejor oferta para la adquisición de lo indicado anteriormente

QUE, al no estar sancionada la Ordenanza de régimen de Obras Publicas por el HCD, corresponde ajustarse en forma supletoria a la ley de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes N° 3079 y Decretos reglamentarios (Decreto N° 269/15).

QUE, el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Saladas año 2015, Título III, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3 EGRESOS COPAR-

TICIPACION ESPECIAL, la que cuenta con el crédito suficiente, que permiten solventar los trabajos, citados precedentemente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago de la Factura “B” N° 0004-00004834, en la suma total de pesos: dos mil, veintitrés con quince centavos (\$2.023,15), a la firma “CONSTRUCCIONES TABAY”.

Artículo 2º) LA, Factura referenciada en el Art 1º se liquidara mediante el cheque del Banco de Corrientes S.A (Sucursal Saladas) N° 23205438 por el importe total de pesos: dos mil, veintitrés con quince centavos (\$2.023,15).

Artículo 3º) IMPUTESE el pago autorizado en el Artículo 1º) de la presente al Título III, Partida Principal: 3.2 EROGACIONES NO CORRIENTES, -Parida Principal: 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3-EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL del Presupuesto de Gastos del D.E.M. del año 2015.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA
Secretaria de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 307/15

Saladas, Ctes, 04 de septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de adquirir artefactos eléctricos, destinados a realizar obras de infraestructura de iluminación pública en la Av. Coronel Blanco y el acceso al Complejo Turístico “Pte. Kirchner”, y;

CONSIDERANDO:

QUE; se realzo un sondeo de precios en firmas líderes en el rubro electrotecnia, como Electro Wiber, Brunel Electricidad S.A e Insel S.R.L

QUE, del sondeo surge que la firma “ELECTRO WIBER”, posee los precios y calidad de los insumos más convenientes para la adquisición de una caja metálica estanco c/riel, 15 equipos 250w intemperie, 15 lámparas sodio 250w, 50 lámparas B/C E-40 de 85w, 30 lámparas B/C Sica E-2765w.

QUE; la adquisición efectuada consta en la Factura “B” N° 0001-



00005500, por la cantidades adquiridas.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM. del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA), para estos gastos, la que cuenta con crédito presupuestario suficiente para efectuar las erogaciones que genere la compra en cuestión

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a realizar el pago a la firma “ELECTRO WIBER” de la Factura “B” N° 0001-00005500 por la suma total de pesos: treinta y cinco mil, setecientos ochenta y uno con cuarenta y siete centavos (\$35.781,47), adjunta a la presente norma.

Artículo 2º) EL pago referenciado en el Art 2º se liquida mediante cheque C/Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E- N°: 23531885 por el importe total de pesos: treinta y cinco mil, setecientos ochenta y uno con cuarenta y siete centavos (\$35.781,47).

Artículo 3º) IMPUTASE el pago autorizado en el art. 2º) de la presente en el Título III Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA).

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA
Secretaria de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 308/15

Saladas, Ctes, 04 de septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de adquirir artefactos eléctricos, destinados a realizar obras de alumbrado público de diversas calles de la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la firma “ELECTRO BELGRANO”, presentó una buena oferta para la adquisición de 30 brazos jirafas s/focos, 30 fotocélulas, y 20 focos de 65w.

QUE; la adquisición efectuada consta en la Factura “B” N° 0001-

00006876, por la cantidades adquiridas.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM. del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA), para estos gastos, la que cuenta con crédito presupuestario suficiente para efectuar las erogaciones que genere la compra en cuestión

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a realizar el pago a la firma “ELECTRO BELGRANO” de la Factura “B” N° 0001-00006876 por la suma total de pesos: diecinueve mil, cuatrocientos (\$19.400), adjunta a la presente norma.

Artículo 2º) EL pago referenciado en el Art 2º se liquida mediante cheque C/Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E- N°: 23531886 por el importe total de pesos: diecinueve mil, cuatrocientos (\$19.400).

Artículo 3º) IMPUTASE el pago autorizado en el art. 2º) de la presente en el Título III Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA).

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA
Secretaria de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 309/15

Saladas (Ctes), 04 de septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de adquirir un total de 20 unidades x 50 kg de cemento destinado a realizar el suelo cemento de la calle Pellegrini y Belgrano, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la firma “MIÑO AGUSTIN”, posee precios y calidad competitivos en el mercado del rubro de la zona y presenta la mejor oferta para la adquisición de lo indicado anteriormente

QUE; la compra efectuada consta en las Facturas “B” N° 0004-00000086 y B” N° 0004-00000088 por un total de pesos: dos mil,



cuatrocientos (\$2.400)

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM. del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA), la que cuenta con los fondos suficientes para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma: “MIÑO AGUSTIN”, de las Facturas: “B” N° 0004-00000086 y B” N° 0004-00000088 por un total de pesos: dos mil, cuatrocientos (\$2.400)

Artículo 2º) EL pago de la compra referenciada en el Art 1º se realiza mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) N° 23531887, por el importe total de pesos: dos mil, cuatrocientos (\$2.400)

Artículo 3º) IMPUTASE los gastos de la compra autorizada en el Art. 1º) de la presente el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA),

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA
Secretaria de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 310/15

Saladas (Ctes.), 04 de septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de adquirir 80 bolsas cemento x 50kg destinados a la construcción de la boca calle de las calles Pellegrini y Belgrano, y;

CONSIDERANDO:

QUE, es indispensable comprar 80 bolsas cemento x 50kg para continuar la obra mencionada.

QUE, la firma “Tabay Construcciones”, es un comercio líder en el rubro de materiales de construcción y ferretería entre otras.

QUE, la firma de Martín Bernardo Sánchez, posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta la mejor oferta

para la adquisición de lo indicado anteriormente.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA), la que cuenta con recursos suficiente para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a abonar a, la firma “Tabay Construcciones” la siguiente Factura: “B” N° 0004-00004899; por el importe total de pesos: ocho mil, trescientos treinta y seis (\$8.336)

Artículo 2º) LA, compra referenciada en el Art 1º se liquidara mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 23531888, por el importe total de pesos: ocho mil, trescientos treinta y seis (\$8.336)

Artículo 3º) IMPUTASE los gastos de la compra autorizada en el Art. 1º) de la presente al Título III, Partida Principal 3.2 –EROGACIONES NO CORRIENTES – Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA” –SUBPARTIDA 3.2.3.1 FONDO FEDERAL SOLIDARIO- (Soja), del Presupuesto Municipal año 2015.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA
Secretaria de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 311/15

Saladas (Ctes.) 04 de septiembre de 2015

VISTO:

La Construcción del Centro Integrador Comunitario (CIC) en el Bº Estación de la ciudad de Saladas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, para la construcción de dicho Proyecto Nacional es necesario adquirir 3 latas de impregnante x 4ls, 4 rodillos N° 10 y 6 pinceles N° 20.

QUE; la Firma “MIÑO AGUSTIN” posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta una buena oferta para la compra detalladas anteriormente y consta en la Factura “B” N°



0004-00000073.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015, se encuentra prevista en Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, la que cuenta con créditos suficientes para efectuar las erogaciones que genere la compra en cuestión;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma: “MIÑO AGUSTIN”, de la Factura: “B” N° 0004-00000073 por un total de pesos: un mil, seiscientos setenta y uno con setenta y cinco centavos (\$1.671.75)

Artículo 2º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a librar el cheque del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 04627763, por el importe de pesos: un mil, seiscientos setenta y uno con setenta y cinco centavos (\$1.671.75)

Artículo 3º) IMPUTASE el pago autorizado en el Art. 2º) de la presente al Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, del Presupuesto del DEM 2015.

Artículo 4º) LA presente norma será refrendada por el Secretario de Salud, Acción Social Deportes y Recreación de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente

Darío Martín BRITES
Secretario de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

RESOLUCION N° 312/15

Saladas Ctes, 04 de septiembre de 2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, entre la Municipalidad de la ciudad de Saladas y la Sra. OLGA DEL CARMEN ROMERO DNI: 20.183.988, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por dicho Contrato la Sra. OLGA DEL CARMEN ROMERO se compromete a realizar la impresión del logo Institucional en indumentarias de trabajo de la Municipalidad de Saladas, integrados de ciento cuarenta y cuatro (144), conjuntos (camisa-pantalón).

QUE, el costo total de la Locación es de cuatro mil trescientos veinte (\$4.320), el pago se realizara de la siguiente manera: una entrega de pesos tres mil (\$3.000) el saldo de pesos un mil, trescientos veinte se hará efectivo contra entrega del trabajo de impresión. QUE, existe Presupuesto en Título III Partida Principal 3.1-EROGACIONES CORRIENTES Sub Partida: 3.1.2.9- VESTUARIOS Y EQUIPOS DE TRABAJO-, la que cuenta con créditos suficientes para dicha ayuda.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar el pago de pesos tres mil (\$3.000) a la Sra. OLGA DEL CARMEN ROMERO DNI: 20.183.988, tomando como documentación válida el recibo expedido por la Tesorería Municipal N° 23210.

Artículo 2º) EL, pago referenciado en el Art 1º se liquidara mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 23520932, por el importe total de pesos: tres mil (\$3.000)

Artículo 3º) IMPUTASE los gastos de la Ayuda autorizada en el Art. 1º) de la presente al Título III, III Partida Principal 3.1-EROGACIONES CORRIENTES Sub Partida: 3.1.2.9- VESTUARIOS Y EQUIPOS DE TRABAJO.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA
Secretaria de Economía y Hacienda

RESOLUCIÓN N° 313/15

Saladas (Ctes), 07 de septiembre de 2015

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la Sra. LAURA VALERIA MARTINEZ, D.N.I. N° 26.336.695, en el cargo de Jefa del Departamento de GESTIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS de la Municipalidad de la ciudad de Saladas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Sra. LAURA VALERIA MARTINEZ, D.N.I. N° 26.336.695 se desempeñaba en el cargo de Jefa del Departamento de GESTIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS de la Municipalidad de la ciudad de Saladas, designado por Resolución N° 260/13.

QUE, la agente comunica su renuncia partir del 07 de septiembre de 2015.



QUE, es función del Departamento Ejecutivo Municipal dictar la presente normativa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) ACEPTASE la renuncia a partir del 07 de septiembre de 2015, de la Sra. LAURA VALERIA MARTINEZ, D.N.I. N° 26.336.695, en el cargo de Jefa del Departamento de GESTIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 2º) COMUNIQUESE al Departamento de Personal y a la Secretaria de Economía y Hacienda para su conocimiento y otros efectos.

Artículo 3º) LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 4º) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.

Santos Omar HERRERO
Intendente

José Sebastián ROMERO
Secretario de Gobierno, Educación y Cultura

RESOLUCION N° 315/15

Saladas (Ctes.), 07 de septiembre de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Transito y Seguridad Vial, Sra. Lic. Edit. Benítez, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Directora de Seguridad Vial y Transito, solicita licencia por maternidad debido a la proximidad de la fecha de parto, conforme a la legislación vigente.

QUE, por tal motivo se producirá la vacancia en la Dirección a su cargo y amerita en forma urgente la designación de un personal para que se haga cargo del área con responsabilidad y compromiso atento a la importancia que reviste dicha Dirección para la seguridad y orden del tránsito vehicular para los vecinos de la ciudad.

QUE la señora Gilda Gonzalez D.N.I 16.854.647 cuenta con experiencia e idoneidad suficiente para cumplir la función de Directora de Transito y Seguridad Vial de la Municipalidad de Saladas.

QUE, es función de este Departamento Ejecutivo Municipal dictar la presente norma.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) DESIGNASE, por el tiempo que dure la ausencia de la Lic. Edit. Benítez a la Señora Gilda Gonzalez D.N. I 16. 854.647, a cargo de la Dirección de Seguridad Vial y Tránsito de la Municipalidad de Saladas

Artículo 2º) COMUNIQUESE, a la Secretaria de Economía y Hacienda y al Departamento de Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Saladas.

Artículo 3º) LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de Saladas

Artículo 4º) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente

José Sebastián ROMERO
Secretario de Gobierno, Educación y Cultura

RESOLUCIÓN N° 316/15

Saladas (Ctes), 07 de septiembre de 2015

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la Sra. IVANA MIRNA OLIVERA -DNI: 26.336.672-, en el cargo de Jefa del Departamento de la Juventud de la Municipalidad de Saladas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Sra. . IVANA MIRNA OLIVERA -DNI: 26.336.672-, se desempeñaba en el cargo de Jefa del Departamento de la Juventud de la Municipalidad de Saladas,, designada por Resolución N° 18/14.

QUE, la agente comunica su renuncia partir del 07 de septiembre de 2015.

QUE, es función del Departamento Ejecutivo Municipal dictar la presente normativa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) ACEPTASE la renuncia a partir del 07 de septiembre de 2015, de la Sra. IVANA MIRNA OLIVERA -DNI: 26.336.672-, en el cargo de Jefa del Departamento de la Juventud de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 2º) COMUNIQUESE al Departamento de Personal y a la Secretaria de Economía y Hacienda para su conocimiento y otros efectos.

Artículo 3º) LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de Saladas



das.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.

Santos Omar HERRERO
Intendente

José Sebastián ROMERO
Secretario de Gobierno, Educación y Cultura

RESOLUCION N° 318/15

Saladas Ctes., 08 de septiembre de 2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, entre la Municipalidad de la ciudad de Saladas y la Sra. OLGA DEL CARMEN ROMERO DNI: 20.183.988, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por dicho Contrato la Sra. OLGA DEL CARMEN ROMERO se comprometió a realizar la impresión del logo Institucional en indumentarias de trabajo de la Municipalidad de Saladas, integrados de ciento cuarenta y cuatro (144), conjuntos (camisa-pantalón). QUE, habiendo realizado la entrega de los ciento cuarenta y cuatro (144), conjuntos (camisa-pantalón), corresponde realizar el pago de la 2da cuota efectuando el pago total de lo pactado, siendo la cantidad de pesos un mil, trescientos veinte (\$1.320), de acuerdo a la Cláusula Segunda del Contrato de Locación.

QUE, existe Presupuesto en Título III Partida Principal 3.1-EROGACIONES CORRIENTES Sub Partida: 3.1.2.9- VESTUARIOS Y EQUIPOS DE TRABAJO-, la que cuenta con créditos suficientes para dicha ayuda.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar el pago de pesos un mil, trescientos veinte (\$1.320) a la Sra. OLGA DEL CARMEN ROMERO DNI: 20.183.988, tomando como documentación válida el recibo expedido por la Tesorería Municipal N° 23234

Artículo 2º) EL, pago referenciado en el Art 1º se liquidara mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 23520940, por el importe total de pesos: un mil, trescientos veinte (\$1.320).

Artículo 3º) IMPUTASE los gastos de la Ayuda autorizada en el Art. 1º) de la presente al Título III, III Partida Principal 3.1-EROGACIONES CORRIENTES Sub Partida: 3.1.2.9- VESTUARIOS Y EQUIPOS DE TRABAJO.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA
Secretaria de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 319/15

Saladas (Ctes.), 08 de septiembre de 2015

VISTO:

La Resolución N° 313/15, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por dicha Resolución, se acepta la Renuncia la Sra. LAURA VALERIA MARTINEZ, D.N.I. N° 26.336.695, en el cargo de Jefa del Departamento de GESTIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

QUE; de acuerdo al Art. 193º de la COM es necesario contar con un funcionario que desempeñe el cargo de Jefa del Departamento de GESTIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

QUE, es facultad del Sr. Intendente Municipal conforme a los artículos 180º, inc. 3; de la COM: designando el Personal del Gabinete que lo acompañará en su gestión de gobierno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) DESIGNASE, a la Sra. IVANA MIRNA OLIVERA -DNI: 26.336.672-, en el cargo de Jefa del Departamento de GESTIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 2º) ESTABLECESE, la remuneración mensual del funcionario designado en el Art. 1º el sueldo que fija la Escala Única de Remuneraciones del Empleado Público de la Municipalidad de Saladas para la Categoría PERSONAL ADMINISTRATIVO, Escalafón BASICO C4.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE a la Secretaria de Economía y Hacienda y al Departamento de Personal para su conocimiento y efectos.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO



Intendente

José Sebastián ROMERO
Secretario de Gobierno, Educación y Cultura

RESOLUCION N° 321/15

Saladas (Ctes.) 10 de septiembre de 2015

VISTO:

La Construcción del Centro Integrador Comunitario (CIC) en el B° Estación de la ciudad de Saladas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en de acuerdo a la Cláusula Decimo segunda del “Contrato de Ejecución de Subsidio para la refuncionalización de espacios comunitarios”, corresponde adquirir en forma directa ropas de trabajo para la cooperativa.

QUE; el Poli rubro “GICEL”, posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta una buena oferta para la impresión de estampa de la Cooperativa en indumentarias de trabajo, 9 camisas y 28 remeras, y elementos de seguridad, la que consta en la Factura “B” N° 0001-00000022, por un total de pesos: un mil, sesenta (\$1.060)

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015, se encuentra prevista en Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, la que cuenta con créditos suficientes para efectuar las erogaciones que genere la compra en cuestión;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma: “GICEL”, de la Factura “B” N° 0001-00000022, por un total de pesos: un mil, sesenta (\$1.060)

Artículo 2°) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a librar el cheque del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 04627764, por el importe de pesos: un mil, sesenta (\$1.060)

Artículo 3°) IMPUTASE el pago autorizado en el Art. 2°) de la presente al Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, del Presupuesto del DEM 2015.

Artículo 4°) LA presente norma será refrendada por el Secretario de Salud, Acción Social Deportes y Recreación de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente

Darío Martín BRITES
Secretario de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

RESOLUCION N° 322/15

Saladas (Ctes.) 10 de septiembre de 2015

VISTO:

La Construcción del Centro Integrador Comunitario (CIC) en el B° Estación de la ciudad de Saladas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, para la construcción de dicho Proyecto Nacional es necesario adquirir 5 m3 de arena refulada.

QUE; la Firma “MIÑO AGUSTIN” posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta una buena oferta para la compra detalladas anteriormente y consta en la Factura “B” N° 0004-00000098.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015, se encuentra prevista en Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, la que cuenta con créditos suficientes para efectuar las erogaciones que genere la compra en cuestión;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma: “MIÑO AGUSTIN”, de la Factura: “B” N° 0004-00000098 por un total de pesos: un mil, cien (\$1.100)

Artículo 2°) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a librar el cheque del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 04627765, por el importe de pesos: un mil, cien (\$1.100)

Artículo 3°) IMPUTASE el pago autorizado en el Art. 2°) de la presente al Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, del Presupuesto del DEM 2015.

Artículo 4°) LA presente norma será refrendada por el Secretario de Salud, Acción Social Deportes y Recreación de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N° 323/15



Saladas (Ctes), 11 de septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de adquirir materiales de construcción, para la obra en ejecución de la “Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Proyecto contempla la compra de materiales de construcción, siendo necesario adquirir según detalle de facturas adjunta a la presente.

QUE, la firma “MIÑO AGUSTIN”, posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta la mejor oferta para la adquisición de lo indicado en las Facturas “B” N° 0004-00000107.

QUE, al no estar sancionada la Ordenanza de régimen de Obras Publicas por el HCD, corresponde ajustarse en forma supletoria a la ley de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes N° 3079 y Decretos reglamentarios (Decreto N° 269/15).

QUE, el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Saladas año 2015, Título III, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3 EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL la que cuenta con el crédito suficiente, que permiten solventar los trabajos, citados precedentemente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago de la Factura “B” N° 0004-00000107, en la suma total de pesos: dos mil doscientos cincuenta (\$2.250), a la firma “MIÑO AGUSTIN”.

Artículo 2°) LA, Factura referenciada en el Art 1° se liquidara mediante el cheque del Banco de Corrientes S.A (Sucursal Saladas) N° 23205440 por el importe total de pesos: dos mil doscientos cincuenta (\$2.250).

Artículo 3°) IMPUTESE el pago autorizado en el Artículo 1°) de la presente al Título III, Partida Principal: 3.2 EROGACIONES NO CORRIENTES, -Parida Principal: 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3-EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL del Presupuesto de Gastos del D.E.M. del año 2015.

Artículo 4°) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA
Secretaria de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 324/15

Saladas (Ctes.), 11 de septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de adquirir caño de polietileno K 10, para realizar la extensión de red de agua potable en la primera Sección Lomas, y:

CONSIDERANDO:

QUE, es indispensable comprar 800 mts de caño de polietileno K 10, para continuar la obra mencionada.

QUE, la firma “JOSE DEMARCHI”, es un comercio líder en el rubro de instalaciones sanitarias.

QUE, la firma “JOSE DEMARCHI”, posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta la mejor oferta para la compra de lo indicado anteriormente.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2- EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1- FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA), la que cuenta con recursos suficiente para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a abonar a, la firma “JOSE DEMARCHI”, la siguiente Factura: “B” N° 0001-00000005 por el importe total de pesos: seis mil cuatrocientos (\$6.400).

Artículo 2°) LA, compra referenciada en el Art 1° se liquidara mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 23531889, por el importe total de pesos: seis mil cuatrocientos (\$6.400).

Artículo 3°) IMPUTASE los gastos de la compra autorizada en el Art. 1°) de la presente al Título III, Partida Principal 3.2 – EROGACIONES NO CORRIENTES – Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA” –SUBPARTIDA 3.2.3.1 -FONDO FEDERAL SOLIDARIO- (Soja), del Presupuesto Municipal año 2015.

Artículo 4°) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA



Secretaría de Economía y Hacienda

Sabrina Noemí CABAÑA
Secretaría de Economía y Hacienda**RESOLUCION N° 325/15**

Saladas (Ctes.), 11 de septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de adquirir 80 bolsas cemento x 50kg destinados a la construcción de suelo cemento de la calle Pellegrini entre Belgrano y Moreno, y:

CONSIDERANDO:

QUE, es indispensable comprar 80 bolsas cemento x 50kg para continuar la obra mencionada.

QUE, la firma "Construcciones Tabay", es un comercio líder en el rubro de materiales de construcción y ferretería entre otras.

QUE, la firma "Construcciones Tabay", posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta la mejor oferta para la adquisición de lo indicado anteriormente.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1- FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA), la que cuenta con recursos suficiente para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a abonar a, la firma "Tabay Construcciones" la siguiente Factura: "B" N° 0004-00004968; por el importe total de pesos: ocho mil, trescientos treinta y seis (\$8.336)

Artículo 2º) LA, compra referenciada en el Art 1º se liquidara mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 23531890, por el importe total de pesos: ocho mil, trescientos treinta y seis (\$8.336)

Artículo 3º) IMPUTASE los gastos de la compra autorizada en el Art. 1º) de la presente al Título III, Partida Principal 3.2 –EROGACIONES NO CORRIENTES – Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA" –SUBPARTIDA 3.2.3.1 FONDO FEDERAL SOLIDARIO- (Soja), del Presupuesto Municipal año 2015.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente**RESOLUCION N° 326/15**

Saladas (Ctes), 16 de septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de adquirir un equipo completo con arena y piedra, destinado a obras de infraestructura en el Cementerio "San Francisco de Asís", y;

CONSIDERANDO:

QUE, la firma "ALTERATS RAUL ALBERTO", posee precios y calidad competitivos en el mercado del rubro de la zona y presenta la mejor oferta para la adquisición de los materiales necesarios para obras de infraestructura en el Cementerio Municipal.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM. del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1- FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA), la que cuenta con créditos suficientes para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma: "ALTERATS RAUL ALBERTO", de la Factura: "C" N° 0005-00000001 por un total de pesos: nueve mil noventa (\$9.090)

Artículo 2º) EL pago de la compra referenciada en el Art 1º se realiza mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) N° 23531891, por el importe total de pesos: nueve mil noventa (\$9.090)

Artículo 3º) IMPUTASE los gastos de la compra autorizada en el Art. 1º) de la presente el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1- FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA).

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
IntendenteSabrina Noemí CABAÑA
Secretaría de Economía y Hacienda**RESOLUCION N° 327/15**



Saladas (Ctes.) 18 de septiembre de 2015

VISTO:

La Construcción del Centro Integrador Comunitario (CIC) en el B° Estación de la ciudad de Saladas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, dentro del Programa CIC, están previstos recursos financieros para solventar gastos contables – administrativos, generados por la Cooperativa de Trabajo Saladas Construcciones Limitada”, encargada de la construcción de dicha obra.

QUE; es necesario saldar honorarios de los meses de agosto y septiembre de 2015, de acuerdo a la Factura “C” 0002-00000025, por el importe de pesos ocho mil (\$8.000)

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015, se encuentra prevista en Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, la que cuenta con créditos suficientes para efectuar dicha erogaciones.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma: “JURIS TRADE & ASOCIADOS” la Factura: “C” N° 0002-00000025 por un total de pesos: ocho mil, (\$8.000).

Artículo 2°) AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a librar el cheque del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 04627766 por el importe de pesos: ocho mil, (\$8.000).

Artículo 3°) IMPUTASE el pago autorizado en el Art. 2°) de la presente al Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, del Presupuesto del DEM 2015

Artículo 4°) LA presente norma será refrendada por el Secretario de Salud, Acción Social Deportes y Recreación de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente

Darío Martín BRITES
Secretario de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

RESOLUCION N° 328/15

Saladas (Ctes.) 18 de septiembre de 2015

VISTO:

La Construcción del Centro Integrador Comunitario (CIC) en el B° Estación de la ciudad de Saladas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, para la construcción del Centro Integrador Comunitario (CIC) es necesario adquirir 18 tirantes laminados de 7.50mts, 17 tirantes laminados de 5mts y 60 clavadoras de 2 x 2 x 4 mts.

QUE; la Firma “SALADAS FORESTAL S.A” posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta una buena oferta para la compra detallada anteriormente y consta en las Facturas “B” N° 0004-00000029 y “B” N° 0004-00000030.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015, se encuentra prevista en Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, la que cuenta con créditos suficientes para efectuar las erogaciones que genere la compra en cuestión;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma: “SALADAS FORESTAL S.A”, de las Facturas: “B” N° 0004-00000029 y “B” N° 0004-00000030 por un total de pesos: treinta y ocho mil trescientos setenta y tres (\$38.373)

Artículo 2°) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a librar el cheque del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 04627767 por el importe de pesos: treinta y ocho mil trescientos setenta y tres (\$38.373)

Artículo 3°) IMPUTASE el pago autorizado en el Art. 2°) de la presente al Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, del Presupuesto del DEM 2015.

Artículo 4°) LA presente norma será refrendada por el Secretario de Salud, Acción Social Deportes y Recreación de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente

Darío Martín BRITES
Secretario de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

RESOLUCION N° 329/15



Saladas (Ctes.), 18 de septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de adquirir un total de 88 bolsas Heral x 40kg, 73bol. De cal hidratada x 25kg, 22 barras de hierro del 8 y 26 mallas sima 158x15x26 mts de 4mm, destinado a la construcción de nichos municipales, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la firma CONSTRUCCIONES TABAY posee precios y calidad competitivos en el mercado del rubro de la zona y presenta la mejor oferta para la adquisición de lo indicado anteriormente

QUE; la compra efectuada consta en la Factura "B" N° 0004-00004994, por un total de pesos: veintinueve mil trescientos treinta y uno con seis centavos (\$29.331,06)

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM. del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA), la que cuenta con créditos suficientes para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma: "CONSTRUCCIONES TABAY", de la Factura: "B" N° 0001-00004994 por un total de pesos: veintinueve mil trescientos treinta y uno con seis centavos (\$29.331,06).

Artículo 2º) EL pago de la compra referenciada en el Art 1º se realiza mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) N° 23531892, por el importe total de pesos: veintinueve mil trescientos treinta y uno con seis centavos (\$29.331,06).

Artículo 3º) IMPUTASE los gastos de la compra autorizada en el Art. 1º) de la presente el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA).

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA
Secretaria de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 330/15

Saladas (Ctes.), 18 de septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de construir nichos en el cementerio "San Francisco de Asís, y;

CONSIDERANDO:

QUE, construcciones "DON JUAN", realiza trabajos de construcción de albañilería, contando con dirección técnica y mano de obra calificada en este tipo de construcciones.

QUE, la firma "DON JUAN", está realizando la construcción de nichos municipales por lo que corresponde el pago parcial de pesos: ocho mil quinientos (\$8.500).

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA), la que cuenta con el crédito suficiente, que permiten solventar los trabajos, citados precedentemente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas abonar a la firma: "DON JUAN", la Factura "C" N° 0001-00000005, por importe total de pesos: ocho mil quinientos (\$8.500), a cuenta por el avance de la construcción de los nichos.

Artículo 2º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas, a realizar el pago, librando el cheque – C/ Banco de Corrientes S.A N° 23531894 a la firma "DON JUAN", en un total de pesos: ocho mil quinientos (\$8.500).

Artículo 3º) IMPUTASE el pago de lo autorizado en el artículo 1º, de la presente Resolución, al Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA), "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA), del Presupuesto de la Municipalidad de Saladas, año 2015.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA
Secretaria de Economía y Hacienda



Sabrina Noemí CABAÑA
Secretaria de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 331/15

Saladas (Ctes.), 18 de septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de adquirir 18 m3 de hormigón elaborado puesto en Saladas, destinado al cordón cuneta de la calle Pellegrini entre Belgrano y Moreno, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la firma "T.M.C. S.A.", presentó una buena oferta para la adquisición de 18m3 de hormigón elaborado destinado a la obra de construcción de cordón cuneta de la cuadra de calle Pellegrini entre Belgrano y Moreno.

QUE; la adquisición efectuada consta en la Factura "B" N° 0003-00000223, por la cantidad total de 18 m3 de hormigón elaborado puesto en Saladas.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del D.E.M. del año 2014 se encuentra prevista en el Título III, Partida Principal 3.2 – EROGACIONES NO CORRIENTES – Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA" –SUBPARTIDA 3.2.3.1 FONDO FEDERAL SOLIDARIO- (Soja) para estos gastos, la que cuenta con crédito suficiente para efectuar las erogaciones que generen las compras en cuestión;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma: "T.M.C. S.A." de la Factura "B" N° 0003-00000223, por el importe total de pesos: treinta y cuatro mil ochocientos treinta y uno con dieciocho centavos (\$34.831,18)

Artículo 2º) LA compra referenciada en el Art 1º se realiza mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 23531895, por el importe de pesos: treinta y cuatro mil ochocientos treinta y uno con dieciocho centavos (\$34.831,18)

Artículo 3º) IMPUTASE los gastos de la compra autorizada en el Art. 1º) de la presente al Título III, Partida Principal 3.2 – EROGACIONES NO CORRIENTES – Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA" –SUBPARTIDA 3.2.3.1 FONDO FEDERAL SOLIDARIO- (Soja), del Presupuesto Municipal año 2014.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente

RESOLUCION N° 332/15

Saladas (Ctes), 18 de septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de adquirir un total de 50 unidades de estacas de madera para la construcción de cordón cuneta de la calle Pellegrini entre Belgrano y Moreno y;

CONSIDERANDO:

QUE, la firma SALADAS FORESTAL posee precios y calidad competitivos en el mercado del rubro de la zona y presenta la mejor oferta para la adquisición de lo indicado anteriormente

QUE; la compra efectuada consta en la Factura "B" N° 0004-00000032, por un total de pesos: doscientos cincuenta (\$250)

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM. del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2- EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1- FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA), la que cuenta con créditos suficientes para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma: "SALADAS FORESTAL", de la Factura: "B" N° 0001-00000032 por un total de pesos: doscientos cincuenta (\$250).

Artículo 2º) EL pago de la compra referenciada en el Art 1º se realiza mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) N° 23531896, por el importe total de pesos: doscientos cincuenta (\$250)

Artículo 3º) IMPUTASE los gastos de la compra autorizada en el Art. 1º) de la presente el Título III, Partida Principal 3.2- EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1- FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA).

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA
Secretaria de Economía y Hacienda

**RESOLUCION N° 333/15**

Saladas (Ctes.), 18 de septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de realizar trabajos de albañilería y afines, para la obra en ejecución de la “Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Proyecto contempla la contratación de dirección y mano de obra calificada en construcción de edificios.

QUE, la firma “Ramírez Horacio Ramón”, realizó la colocación total de veredas (115 m²) con carpeta de nivelación terminación con color en forma de baldosas de (1,05 m x 1,05m) con juntas, por lo que corresponde el pago total de pesos: siete mil ochocientos (\$7.800)

QUE, al no estar sancionada la Ordenanza de régimen de Obras Publicas por el HCD, corresponde ajustarse en forma supletoria a la ley de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes N° 3079 y Decretos reglamentarios (Decreto N° 269/15).

QUE, el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Saladas año 2015, Título III, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3 EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL la que cuenta con el crédito suficiente, que permiten solventar los trabajos, citados precedentemente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas abonar a la firma: “RAMÍREZ HORACIO RAMÓN”, la Factura “C” N° 0001-00000022, por importe total de pesos: siete mil ochocientos (\$7.800)

Artículo 2º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas, a realizar el pago, librando el cheque – C/ Banco de Corrientes S.A N° 23205441 a la firma “RAMÍREZ HORACIO RAMÓN”, en un total de pesos: siete mil ochocientos (\$7.800)

Artículo 3º) IMPUTASE el pago de lo autorizado en el artículo 1º, de la presente Resolución, al Título III, Partida Principal: 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3- EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL, del Presupuesto de la Municipalidad de Saladas, año 2015.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO

Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA
Secretaria de Economía y Hacienda**RESOLUCION N° 336/15**

Saladas (Ctes.), 22 de septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de construir nichos en el cementerio “San Francisco de Asís, y;

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario adquirir 5.000 ladrillos comunes puestos en el cementerio local, para continuar la construcción de los nichos municipales.

QUE, la firma “DON BICHO”, posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta la mejor oferta para la adquisición de lo indicado anteriormente

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1- FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA), la que cuenta con el crédito suficiente, que permiten solventar los trabajos, citados precedentemente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas abonar a la firma: “DON BICHO”, la Factura “C” N° 0001-00000016, por importe total de pesos: nueve mil quinientos (\$9.500).

Artículo 2º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas, a realizar el pago, librando el cheque – C/ Banco de Corrientes S.A N° 23531897 a la firma “DON BICHO”, en un total de pesos: nueve mil quinientos (\$9.500).

Artículo 3º) IMPUTASE el pago de lo autorizado en el artículo 1º, de la presente Resolución, al Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1- FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA), “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1- FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA), del Presupuesto de la Municipalidad de Saladas, año 2015.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE



Santos Omar HERRERO
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA
Secretaria de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 338/15

Saladas (Ctes.) 22 de septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad de realizar diferentes gestiones ante la Comisión Nacional de Pensiones del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Delegación Corrientes, y

CONSIDERANDO:

QUE, las gestiones a desarrollar en dicha Institución son de significativa importancia ya que los beneficios que otorga el Gobierno nacional con la política de inclusión amparan a los sectores más vulnerables de la sociedad, como adultos mayores sin recursos, personas con discapacidad o madres de siete o más hijos.

QUE, la actual gestión municipal comparte el objetivo del Gobierno Nacional de crecer como comunidad garantizando a todas las personas accedan a las condiciones básicas para sostenerse y desarrollarse.

QUE, para facilitar las gestiones ante ese organismo nacional a los vecinos de la ciudad de Saladas es menester designar una persona idónea en la materia para que efectúe los tramites en la ciudad de Corrientes.

QUE la Sra. Mirta Tofaletti, cuenta con una vasta experiencia en las tareas a desarrollar, responsabilidad y compromiso social.

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal dictar la presente norma.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) DESIGNAR a la Sra. TOFALETTI MIRTA TERESA, D.N.I.N° 13.905.528 DELEGADA de la Municipalidad de Saladas ante LA COMISION NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION para tramitar las pensiones no Contributivas.

Artículo 2º) REMITIR copia de la presente a la LA COMISION NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION.

Artículo 3º) La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHIVESE.-

Santos Omar HERRERO

Intendente

José Sebastián ROMERO
Secretario de Gobierno, Educación y Cultura

RESOLUCION N° 339/15

Saladas (Ctes.), 24 de septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de adquirir 8 m3 de hormigón elaborado puesto en Saladas, destinado al cordón cuneta de la calle Pellegrini entre Belgrano y Moreno, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la firma "T.M.C. S.A.", presentó una buena oferta para la adquisición de 18m3 de hormigón elaborado destinado al cordón cuneta de la cuadra de calle Pellegrini entre Belgrano y Moreno.

QUE; la adquisición efectuada consta en la Factura "B" N° 0003-00000226, por la cantidad total de 8 m3 de hormigón elaborado puesto en Saladas.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del D.E.M. del año 2014 se encuentra prevista en el Título III, Partida Principal 3.2 – EROGACIONES NO CORRIENTES – Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA" –SUBPARTIDA 3.2.3.1 FONDO FEDERAL SOLIDARIO- (Soja) para estos gastos, la que cuenta con crédito suficiente para efectuar las erogaciones que generen las compras en cuestión;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma: "T.M.C. S.A." de la Factura "B" N° 0003-00000226, por el importe total de pesos: quince mil setecientos nueve con diecisiete centavos (\$15.709,17)

Artículo 2º) LA compra referenciada en el Art 1º se realiza mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 23531898, por el importe de pesos: quince mil setecientos nueve con diecisiete centavos (\$15.709,17)

Artículo 3º) IMPUTASE los gastos de la compra autorizada en el Art. 1º) de la presente al Título III, Partida Principal 3.2 – EROGACIONES NO CORRIENTES – Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA" –SUBPARTIDA 3.2.3.1 FONDO FEDERAL SOLIDARIO- (Soja), del Presupuesto Municipal año 2014.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE



Santos Omar HERRERO
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA
Secretaria de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 340/15

Saladas (Ctes.) 24 de septiembre de 2015

VISTO:

La Construcción del Centro Integrador Comunitario (CIC) en el B° Estación de la ciudad de Saladas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, para la edificación de dicho Proyecto Nacional es necesario adquirir herramientas e insumos de construcción de acuerdo al destino de los fondos asignados

QUE; la Firma “MIÑO AGUSTIN” posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta una buena oferta para la compra detalladas anteriormente y consta en la Factura “B” N° 0004-00000128.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015, se encuentra prevista en Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, la que cuenta con créditos suficientes para efectuar las erogaciones que genere la compra en cuestión;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma: “MIÑO AGUSTIN”, de la Factura: “B” N° 0004-00000128 por un total de pesos: cuatro mil doscientos once con cincuenta y nueve centavos (\$4.211,59)

Artículo 2°) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a librar el cheque del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 04627768, por el importe de pesos: cuatro mil doscientos once con cincuenta y nueve centavos (\$4.211,59)

Artículo 3°) IMPUTASE el pago autorizado en el Art. 2°) de la presente al Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, del Presupuesto del DEM 2015.

Artículo 4°) LA presente norma será refrendada por el Secretario de Salud, Acción Social Deportes y Recreación de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente

Darío Martín BRITES
Secretario de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

RESOLUCION N° 341/15

Saladas (Ctes.) 24 de septiembre de 2015

VISTO:

El Convenio del Programa “Renatea en tu Municipio”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, que el objeto de dicho Convenio es contribuir al fortalecimiento, capacitación y formación de los trabajadores agrarios.

QUE; en este marco se realizó un curso de Inseminación Artificial, y fue necesario la impresión del material didáctico a utilizar.

QUE, la Firma “E-PRINT –CENTROS DE COPIADO” posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta una buena oferta para la impresión, y consta en la Factura “B” N° 0003-00000311.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015, se encuentra prevista en el Título III, -EROGACIONES DEL DEM-, Partida Principal 3.2- EROGACIONES NO CORRIENTES- Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, la Subpartida: 3.2.3.13 –RENATEA EN TU MUNICIPIO, la que cuenta con créditos suficientes para efectuar las erogaciones que generen las impresiones del material didáctico en cuestión;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma: “E-PRINT –CENTRO DE COPIADO” de la Factura: “B” N° 0003-00000311 por un total de pesos: trescientos noventa y seis con setenta y cinco centavos (\$396,75)

Artículo 2°) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a librar el cheque del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 00011351, por el importe de pesos: trescientos noventa y seis con setenta y cinco centavos (\$396,75)

Artículo 3°) IMPUTASE el pago autorizado en el Art. 1°) de la presente en el Título III, -EROGACIONES DEL DEM-, Partida Principal 3.2- EROGACIONES NO CORRIENTES- Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, del Presupuesto del DEM del año 2015 las siguientes Subpartida: 3.2.3.13 –RENATEA EN TU MUNICIPIO, del Presupuesto del DEM 2015.

Artículo 4°) LA presente norma será refrendada por la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.



Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA
Secretaria de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 342/15

Saladas (Ctes.) 24 de septiembre de 2015

VISTO:

El Convenio del Programa “Renatea en tu Municipio”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, que el objeto de dicho Convenio es contribuir al fortalecimiento, capacitación y formación de los trabajadores agrarios.

QUE; en este marco se realizó un curso de Inseminación Artificial, que se desarrolló los días 24 y 25 del corriente mes y año siendo necesario el servicio de gastronomía para los participantes del mismo.

QUE, la Firma “LA AMISTAD” posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta una buena oferta para el servicio de gastronomía, y consta en la Factura “B” N° 0001-00000056.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015, se encuentra prevista en el Título III, -EROGACIONES DEL DEM-, Partida Principal 3.2- EROGACIONES NO CORRIENTES- Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, del Presupuesto del DEM del año 2015 las siguientes Subpartida: 3.2.3.13 –RENATEA EN TU MUNICIPIO, la que cuenta con créditos suficientes para efectuar las erogaciones que generen la impresiones del material didáctico en cuestión;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma: “LA AMISTAD” de la Factura: “B” N° 0001-00000056 por un total de pesos: un mil seiscientos cuarenta y cinco (\$1.645).

Artículo 2º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a librar el cheque del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 00011352, por el importe de pesos: un mil seiscientos cuarenta y cinco (\$1.645).

Artículo 3º) IMPUTASE el pago autorizado en el Art. 1º) de la presente en el Título III, -EROGACIONES DEL DEM-, Partida Principal 3.2- EROGACIONES NO CORRIENTES- Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, del Presupuesto del DEM del año 2015 las siguientes Subpartida: 3.2.3.13 –RENATEA EN TU MUNICIPIO, del Presupuesto del DEM 2015.

Artículo 4º) LA presente norma será refrendada por la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA
Secretaria de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 343/15

Saladas (Ctes.) 28 de septiembre de 2015

VISTO:

El Convenio del Programa “Renatea en tu Municipio”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, que el objeto de dicho Convenio es contribuir al fortalecimiento, capacitación y formación de los trabajadores agrarios.

QUE; en este marco se realizó un curso de Inseminación Artificial, dictado por el Centro de Inseminación Artificial y Transferencia de Embriones “CIATE”.

QUE, “CIATE”, posee calidad en tecnología embrionaria al mejor precio de plaza, y consta en la Factura “B” N° 0001-00000152.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015, se encuentra prevista en el Título III, -EROGACIONES DEL DEM-, Partida Principal 3.2- EROGACIONES NO CORRIENTES- Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, la Subpartida: 3.2.3.13 –RENATEA EN TU MUNICIPIO, la que cuenta con créditos suficientes para efectuar las erogaciones que generen la impresiones del material didáctico en cuestión;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a “CIATE” de la Factura: “B” N° 0001-00000152 por un total de pesos: dieciocho mil (\$18.000)

Artículo 2º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a librar el cheque del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 00011356, por el importe de pesos: dieciocho mil (\$18.000)

Artículo 3º) IMPUTASE el pago autorizado en el Art. 1º) de la presente en el Título III, -EROGACIONES DEL DEM-, Partida Principal 3.2- EROGACIONES NO CORRIENTES- Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, del Presupuesto del DEM del año 2015 las siguientes Subpartida: 3.2.3.13 –RENATEA EN TU MUNICIPIO, del Presupuesto del DEM 2015.



Artículo 4º) LA presente norma será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA
Secretaria de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 346/15

Saladas (Ctes.), 25 de septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de construir nichos en el cementerio “San Francisco de Asís, y;

CONSIDERANDO:

QUE, construcciones “DON JUAN”, realiza trabajos de construcción de albañilería, contando con dirección técnica y mano de obra calificada en este tipo de construcciones.

QUE, la firma “DON JUAN”, está realizando la construcción de nichos municipales por lo que corresponde el pago parcial de pesos: ocho mil quinientos (\$8.500).

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1- FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA), la que cuenta con el crédito suficiente, que permiten solventar los trabajos, citados precedentemente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas abonar a la firma: “DON JUAN”, la Factura “C” N° 0001-00000007, por importe total de pesos: ocho mil quinientos (\$8.500), a cuenta por el avance de la construcción de los nichos.

Artículo 2º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas, a realizar el pago, librando el cheque – C/ Banco de Corrientes S.A N° 23531899 a la firma “DON JUAN”, en un total de pesos: ocho mil quinientos (\$8.500).

Artículo 3º) IMPUTASE el pago de lo autorizado en el artículo 1º, de la presente Resolución, al Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1- FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA), “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA:

3.2.3.1- FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA), del Presupuesto de la Municipalidad de Saladas, año 2015.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA
Secretaria de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 347/15

Saladas (Ctes.), 25 de septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de construir nichos en el cementerio “San Francisco de Asís, y;

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario adquirir alambre negro 16 x kg, 4kg de clavos paris, para continuar la construcción de los nichos municipales.

QUE, la firma “MIÑO AGUSTIN”, posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta la mejor oferta para la adquisición de lo indicado anteriormente

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1- FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA), la que cuenta con el crédito suficiente, que permiten solventar los trabajos, citados precedentemente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas abonar a la firma: “MIÑO AGUSTIN”, la Factura “B” N° 0004-00000118, por importe total de pesos: doscientos treinta y dos (\$232)

Artículo 2º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas, a realizar el pago, librando el cheque – C/ Banco de Corrientes S.A N° 23531900 a la firma “MIÑO AGUSTIN”, en un total de pesos: doscientos treinta y dos (\$232)

Artículo 3º) IMPUTASE el pago de lo autorizado en el artículo 1º, de la presente Resolución, al Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1- FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA),



“FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1- FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA), del Presupuesto de la Municipalidad de Saladas, año 2015.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA
Secretaria de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 348/15

Saladas (Ctes.), 25 de septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de realizar trabajos de albañilería y afines, para la obra en ejecución de la “Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Proyecto contempla la contratación de dirección y mano de obra calificada en construcción de edificios.

QUE, la firma “Ramírez Horacio Ramón”, está realizando la colocación de (77m2) de zócalos en el exterior y colocación de puertas de salida de (1,50 x 2,m) doble hoja, por lo que corresponde el pago parcial de pesos: cuatro mil (\$4.000)

QUE, al no estar sancionada la Ordenanza de régimen de Obras Publicas por el HCD, corresponde ajustarse en forma supletoria a la ley de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes N° 3079 y Decretos reglamentarios (Decreto N° 269/15).

QUE, el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Saladas año 2015, Título III, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3 EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL la que cuenta con el crédito suficiente, que permiten solventar los trabajos, citados precedentemente.

PORELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas abonar a la firma: “RAMÍREZ HORACIO RAMÓN”, la Factura “C” N° 0001-00000024, por importe total de pesos: cuatro mil (\$4.000)

Artículo 2º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas, a realizar el pago, librando el cheque – C/ Banco de Corrientes S.A N° 23205442 a la firma “RAMÍREZ HORACIO RAMÓN”, en un total de pesos: cuatro mil (\$4.000).

Artículo 3º) IMPUTASE el pago de lo autorizado en el artículo 1º, de la presente Resolución, al Título III, Partida Principal: 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3- EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL, del Presupuesto de la Municipalidad de Saladas, año 2015.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA
Secretaria de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 349/15

Saladas (Ctes), 25 de septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de adquirir materiales de construcción, para la obra en ejecución de la “Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Proyecto contempla la compra de materiales de construcción, siendo necesario adquirir 5 bolsas de cemento Holcim x 50kg. QUE, la firma “MIÑO AGUSTIN”, posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta la mejor oferta para la adquisición de lo indicado en la Factura “B” N° 0004-00000117.

QUE, al no estar sancionada la Ordenanza de régimen de Obras Publicas por el HCD, corresponde ajustarse en forma supletoria a la ley de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes N° 3079 y Decretos reglamentarios (Decreto N° 269/15).

QUE, el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Saladas año 2015, Título III, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3 EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL la que cuenta con el crédito suficiente, que permiten solventar los trabajos, citados precedentemente.

PORELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago de la Factura “B” N° 0004-00000117, en la suma total de pesos: seiscientos (\$600), a la firma “MIÑO AGUSTIN”.

Artículo 2º) LA, Factura referenciada en el Art 1º se liquidara mediante el cheque del Banco de Corrientes S.A (Sucursal Saladas) N° 23205443 por el importe total de pesos: seiscientos (\$600).

Artículo 3º) IMPUTESE el pago autorizado en el Artículo 1º) de la



presente al Título III, Partida Principal: 3.2 EROGACIONES NO CORRIENTES, -Parida Principal: 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3-EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL del Presupuesto de Gastos del D.E.M. del año 2015.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA
Secretaria de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 350/15

Saladas (Ctes), 25 de septiembre de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de adquirir materiales de construcción, para la obra en ejecución de la “Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Proyecto contempla la compra de materiales de construcción y aberturas, siendo necesario adquirir una puerta de aluminio color blanco revestido total de dos hojas reforzadas de 2mts x 1,5mts. QUE, la firma “GOYIN”, posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta la mejor oferta para la adquisición de lo indicado en la Factura “B” N° 0002-00000002.

QUE, al no estar sancionada la Ordenanza de régimen de Obras Publicas por el HCD, corresponde ajustarse en forma supletoria a la ley de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes N° 3079 y Decretos reglamentarios (Decreto N° 269/15).

QUE, el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Saladas año 2015, Título III, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3 EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL la que cuenta con el crédito suficiente, que permiten solventar los trabajos, citados precedentemente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago de la Factura “B” N° 0002-00000002, en la suma total de pesos: cinco mil doscientos (\$5.200), a la firma “GOYIN”.

Artículo 2º) LA, Factura referenciada en el Art 1º se liquidara mediante el cheque del Banco de Corrientes S.A (Sucursal Saladas) N° 23205445 por el importe total de pesos: cinco mil doscientos (\$5.200).

Artículo 3º) IMPUTESE el pago autorizado en el Artículo 1º) de la presente al Título III, Partida Principal: 3.2 EROGACIONES NO CORRIENTES, -Parida Principal: 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3-EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL del Presupuesto de Gastos del D.E.M. del año 2015.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA
Secretaria de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 351/15

Saladas (Ctes.) 25 de septiembre de 2015

VISTO:

El Convenio del Programa “Renatea en tu Municipio”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, que el objeto de dicho Convenio es contribuir al fortalecimiento, capacitación y formación de los trabajadores agrarios.

QUE; en este marco fue necesario la difusión del curso de Inseminación Artificial, dictado por el Centro de Inseminación Artificial y Transferencia de Embriones “CIATE”.

QUE, Fabián Oscar Moreira, es uno de los comunicadores con más llegada a la comunidad, motivo por el cual se contrata el servicio de difusión de la Jornada, según consta en la Factura “B” N° 0002-00000078.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015, se encuentra prevista en el Título III, -EROGACIONES DEL DEM-, Partida Principal 3.2- EROGACIONES NO CORRIENTES- Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, la Subpartida: 3.2.3.13 –RENATEA EN TU MUNICIPIO, la que cuenta con créditos suficientes para efectuar las erogaciones que generen la impresiones del material didáctico en cuestión;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a “Fabián Oscar Moreira” de la Factura: “B” N° 0002-00000078 por un total de pesos: quinientos (\$500)

Artículo 2º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a librar el cheque del



Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 00011357, por el importe de pesos: quinientos (\$500)

Artículo 3°) IMPUTASE el pago autorizado en el Art. 1°) de la presente en el Título III, -EROGACIONES DEL DEM-, Partida Principal 3.2- EROGACIONES NO CORRIENTES- Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, del Presupuesto del DEM del año 2015 las siguientes Subpartida: 3.2.3.13 -RENATEA EN TU MUNICIPIO, del Presupuesto del DEM 2015.

Artículo 4°) LA presente norma será refrendada por la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA
Secretaria de Economía y Hacienda

ORDENANZA N° 00066/15

Saladas (Ctes.), 23 de Septiembre de 2015.

VISTO:

La Ordenanza N° 00003/14, la nota presentada por la comunidad educativa del Colegio Secundario del Barrio Estación, la Carta Orgánica Municipal (COM);

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza N° 00003/14 se derogó la cesión al Círculo de Oficiales de la Provincia de Corrientes, del inmueble identificado como POLIGONO "A" de la mensura N° 1519-T en mayor extensión, inscripto en la Dirección General de Catastro de la Provincia con el ADREMA Q1-2396-2, y en registro de la Propiedad inmueble al FOLIO REAL N° 2650 Año 1989 protocolo de Dominio de Saladas.

Que, la Rectora y la comunidad educativa del Colegio Secundario del Barrio Estación mediante nota ingresada en fecha 16 de septiembre del corriente año, Expediente N° 193/15, solicitan la donación, compra y/o gestión para la adquisición de un terreno para la construcción de su edificio propio.

Que, la Carta Orgánica Municipal en su art. 153° inc. 52 establece como atribución del Honorable Concejo Deliberante: "52. Aprobar con el voto favorable de los dos tercios (2/3) de sus miembros la enajenación de muebles, inmuebles de dominio municipal o la constitución de gravámenes sobre ellos."

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Saladas puede establecer el destino del inmueble identificado como POLIGONO "A" de la mensura N° 1519-T en mayor extensión, inscripto en la Dirección General de Catastro de la Provincia con el ADREMA Q1-2396-2, y en registro de la Propiedad inmueble al FOLIO REAL N° 2650 Año 1989 protocolo de Dominio de Saladas, para que las autoridades del Colegio Secundario del Barrio Estación puedan iniciar el expediente de la gestión de la construcción de su edificio ante el

Ministerio de Educación de la Provincia y/o el Ministerio de Educación Nacional.

Que, es facultad inherente a este Honorable Cuerpo proceder en consecuencia

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALADAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°) ESTABLECER como destino del inmueble identificado como POLIGONO "A" de la mensura N° 1519-T en mayor extensión, inscripto en la Dirección General de Catastro de la Provincia con el ADREMA Q1-2396-2, y en registro de la Propiedad inmueble al FOLIO REAL N° 2650 Año 1989 protocolo de Dominio de Saladas para la construcción del edificio del Colegio Secundario del Barrio Estación.

Artículo 2°) MANTENER como Dominio de la Municipalidad de Saladas al inmueble identificado en el Artículo 1°) de la presente, Constante: de una Superficie Total de: Cuatro Mil Quinientos Diecisiete Metros Cuadrados con Treinta y Un Decímetros Cuadrados (4.517,31 Mts2,) LINDANDO: al NORTE: CLEMENTINO ALMIRON,ESTE; PINDAPOY S.A.A.S.I.C, SUR: POLIGONO B DE LA MISMA FRACCION, OESTE :CALLE PUBLICA, DIMENSIONES: FRENTE 45,31mts, CONTRAFRENTE 45,31 mts, FONDO Y CONTRAFONDO DE :100,31 mts. Actualmente identificado como manzana I, lote 1, bajo Adrema Q1-5227-1 según consta en la mensura 2413-T, hasta que las autoridades del Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes y/o el Ministerio de Educación de la Nación Argentina inicien el expediente de construcción del Colegio Secundario del Barrio Estación en el mencionado predio.

Artículo 3°) ELEVAR copia de la presente ordenanza a las autoridades del Colegio Secundario del Barrio Estación para que den inicio a la gestión de construcción del edificio escolar.

Artículo 4°) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHIVESE.-

"Dado en el Salón Pbro. José Demarchi, en la 31° Sesión Ordinaria, del VIII° Periodo de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Saladas" a los 23 días del mes de Septiembre de 2015, por Proyecto presentado por la Comisión de Gobierno e Interpretación".

Roberto Daniel ALTERATS
Vice Intendente-Presidente HCD

José Luis MIGUEL
Secretario HCD

RESOLUCION N° 352/15

Saladas (Ctes.) 29 de septiembre de 2015

VISTO:



La Ordenanza N° 00066/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saladas en Sesión Ordinaria del VIII Periodo del día 23 de septiembre de 2015.

CONSIDERANDO:

QUE; por la mencionada norma del Honorable Concejo Deliberante en su parte resolutive establece como destino del inmueble identificado como Polígono A de la Mensura N° 1519-T, para la construcción del edificio del Colegio Secundario del Barrio Estación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) HOMOLOGASE en todos sus términos de la Ordenanza N° 00066/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saladas en Sesión Ordinaria del VIII Periodo del día 23 de septiembre de 2015.

Artículo 2º) LA presente será refrendada por el Secretario de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente

José Sebastián ROMERO
Secretario de Gobierno, Educación y Cultura

RESOLUCION N° 353/15

Saladas, Ctes 29 de septiembre de 2015

VISTO:

La nota presentada por la Comisión Directiva del Club Atlético Saladas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por la citada nota, solicita una ayuda económica de pesos. Treinta mil (\$30.000) a efectos de solventar los gastos de la participación en el Torneo Federal de Básquet.

QUE, es política de la gestión municipal, apoyar a las Instituciones deportivas, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, se otorga una ayuda económica de pesos: quince mil (\$15.000), la que consta en la Factura "C" N° 0001-00000097.

QUE; la Subpartida presupuestaria 3.1.5.33- AYUDA A INSTITUCIONES DEPORTIVAS, la que cuenta con recursos disponibles.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE, a la Secretaría Economía y Hacienda, al pago de una Ayuda Económica de Pesos: quince mil (\$15.000), al Club Atlético Saladas, para solventar los gastos de la participación en el Torneo Federal de Básquet.

Artículo 2º) IMPUTESE el importe de la Ayuda Económica, citada en el Artículo 1º a la Partida Principal; 3.1.5-SECRETARIA DE SALUD, ACCION SOCIAL, DEPORTES Y RECREACION Sub Partida 3.1.5.33- AYUDA INSTITUCIONES DEPORTIVAS del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 3º) LA, Ayuda referenciada en el Art 1º se liquida mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 23521075, por el importe de pesos: quince mil (\$15.000).

Artículo 4º) LA presente será refrendada por el Secretario de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.

Santos Omar HERRERO
Intendente

Darío Martín BRITES
Secretario de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

RESOLUCION N° 354/15

Saladas, Ctes 30 de septiembre de 2015

VISTO:

Los artículos 1º y 2º, de la Ordenanza N° 29/13
El artículo N° 180º, Inciso 6, de la Carta Orgánica Municipal de Saladas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, los artículos 1º y 2º, de la Ordenanza N° 29/13, establece la cantidad de horas diarias de trabajo del personal municipal, pero no así el horario en que se desarrollaran los mismos, para la temporada estival

QUE, que el DEM a través de la presente Resolución determina fehacientemente el horario de trabajo en las distintas áreas del Departamento Ejecutivo.

QUE, para la efectiva ejecución de lo precedentemente expuesto es facultad del Departamento Ejecutivo municipal, de acuerdo al artículo N° 180º, Inciso 6, de la Carta Orgánica Municipal de Saladas, sancionar la presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) DISPONGASE, el "HORARIO ESTIVAL", de 6:00 a 12:00 horas, a partir del 01 de octubre de 2015, hasta el día 19 de mayo de 2015, inclusive



Artículo 2°) ESTABLEZCASE, el “HORARIO ESTIVAL”, como de aplicación exclusiva para el personal dependiente de las Secretarías de Obras Públicas, Servicios Públicos y Producción, Turismo y Medio Ambiente.

Artículo 3°) EXCEPTUASE, de lo dispuesto en el artículo 2° de la presente normativa, a las áreas administrativas de las Secretarías de Obras Públicas, Servicios Públicos y Producción, Turismo y Medio Ambiente, las que continuaran con el horario de 7:00 a 13:00 horas.

Artículo 4°) GIRESE, copia de la presente, a los titulares de las carteras comprendidas en esta disposición, como al Departamento

de Personal, a todos los efectos

Artículo 5°) LA presente será refrendada por el Secretario de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de Saladas

Artículo 6°) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R.M Y ARCHIVESE.

Santos Omar HERRERO
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA
Secretaria de Economía y Hacienda